

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del Municipio de Cartago, se realiza el presente estudio previo requerido para celebrar un contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución del proyecto denominado: **“PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”** Radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública BPIM No 2021-761470035-5 del 05 de abril de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 70. De la constitución política consagra que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Dicho artículo tiene desarrollo en la ley 397 de 1997 en donde se contempla en el Art. 17º.- *Del fomento que “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Así mismo, el artículo 38 ibídem autoriza a los Concejos Municipales, para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura, el cual se encuentra reglamentado por la ley 666 de 2001.

En aplicación a la constitución y la ley, el municipio año tras año realiza la contratación de la formación de arte y música dirigidos a toda la comunidad en general y en especial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que, durante este periodo de finalización de año, requieren y se disponen con tiempo a actividades culturales para el uso adecuado del tiempo de ocio y sano esparcimiento a través de talleres de arte y patrimonio cultural, por considerarse que un porcentaje de las personas que han desarrollado las artes en Cartago, tienen un gran reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, catalogando así al municipio como la “Casa del Talento”, toda vez que hace 50 años, ha sido reconocido por las numerosas personas que en el trascurso de la primera mitad del siglo XX se destacaron por sus creaciones en las artes, como la pintura, la literatura y la música; así como en el ejercicio de la docencia y el derecho.

Los exponentes exitosos de las artes, son el fruto del espíritu y del talento innato, que afloran por el estímulo familiar y social positivo, cultivadas con el estudio y la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

investigación, con la orientación de los educadores, que se perfeccionan con la práctica y el acceso al conocimiento, brindándoles el medio social, la oportunidad de difundir el arte.

El Estado como parte integrante del medio social de las personas puede ser preponderante en el surgimiento de los artistas, creando o apoyando a las instituciones que les brinden formación a esos talentos innatos, permitiéndoles perfeccionar y ampliar sus conocimientos.

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura de la Administración Central del Municipio de Cartago se encuentra la Subsecretaria de Arte, Cultura y Turismo la cual tiene asignada la competencia, para diseñar, elaborar, sustentar, ejecutar o supervisar la ejecución de actividades, programas y proyectos de fomento a la cultura, se elaboró el proyecto denominado **“PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”**, que tiene como objetivo, contratar los servicios de talleristas que ofrezcan la formación en arte y patrimonio cultural, a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general del municipio de Cartago, que deseen adquirir esos conocimientos o perfeccionar los que ya poseen y al mismo tiempo gozar de sano esparcimiento, ampliar sus capacidades intelectuales y aprovechar el tiempo libre a través de la Cultura y el Arte.

Siendo de gran interés de la administración municipal “Es Contigo Cartago”, durante finalización del presente año continuar con los talleres de Artes y Patrimonio Cultural, y poder contribuir en el fortalecimiento de los conocimientos y saberes de las personas, además es el momento de lograr espacios de Sano Esparcimiento en el inicio del periodo vacacional de 2021.

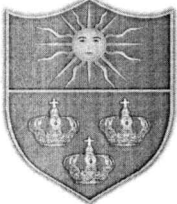
Derivado del proyecto en mención se pretende dictar los talleres de Juegos tradicionales, bordado del relevo generacional, bordado para jóvenes y adultos y teatro. Los cuales se desarrollarán de manera virtual o presencial de acuerdo a las restricciones adoptadas por el gobierno a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Es por lo anterior, que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para dictar cada taller en particular, tal como lo certifica el Secretario de Servicios Administrativos del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

La Prestación por el CONTRATISTA al MUNICIPIO de los servicios como Tallerista Relevo Generacional del Bordado a la Subsecretaria de Arte Cultura y Turismo, en ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”**.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40 VERSION 1

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

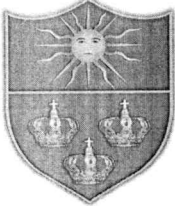
- 1) Dictar como mínimo cinco (5) talleres semanales ya sea de manera presencial y/o virtual con una duración de dos (2) horas.
- 2) Realizar el plan de trabajo con sus respectivas actividades por el tiempo de duración del presente contrato.
- 3) Diligenciar formato de inscripción de la población beneficiaria con su respectivo permiso debidamente tramitado por sus padres o acudiente cuando se trate de un menor de edad, en los formatos autorizados.
- 4) Diligenciar las planillas de registro de asistencia de cada taller realizado, las evidencias fotográficas, presentar el informe con los respectivos anexos requeridos para realizar trámite de pago ante la oficina jurídica.
- 5) Brindar acompañamiento en las presentaciones, previamente programadas por la Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo. derivadas del proceso formación pedagógico, cuando lo requieran.
- 6) Consolidar un grupo artístico y/o cultural que nace del resultado del proceso pedagógico brindado desde los talleres de arte y patrimonio cultural.
- 7) Realizar una (1) muestra del Patrimonio Cultural Relevancia Generacional del Bordado, ya sea de manera presencial y/o virtual (Dependiendo de las medidas de control de covid -19), en las que se expongan los conocimientos adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.
- 8) Apoyar las campañas de fomento y promoción de los talleres a realizar por la Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo, a través de sus redes sociales o medios de comunicación que tengan acceso.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de un (1) mes, que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL**:

IDONEIDAD: Educación Básica Primaria con conocimientos en Relevó Generacional del Bordado, con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Mínimo un (1) año en ejecución de actividades en enseñanza en Relevó Generacional del Bordado.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de bachiller.
- Certificados que soporte la experiencia en donde acredite por lo menos un (1) año en ejecución de actividades en enseñanza en Relevó Generacional del Bordado.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, RNMC y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenado por delitos sexuales.

2.6 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | x | NO | |

2.7 ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?

SI | x | NO | |

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Cartago (Valle del Cauca).

2.9 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el funcionario que designe la Secretaria de Educación Municipal, en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Además

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

de las funciones determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

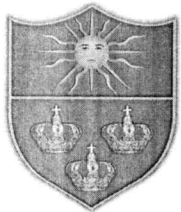
- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

- h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO del surgimiento en el Contratista, de causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impidan continuar la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

Al efecto, el Secretario de Desarrollo Humano y Servicios Administrativo del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, es DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), incluido impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

4.1 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, el histórico de la contratación, así como la disponibilidad del recurso dentro del presupuesto del Municipio de Cartago, tal como se encuentra establecido en el análisis de sector que hace parte integral del presente estudio.

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en un (01) pago de un mes por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales

4.3 RECURSOS

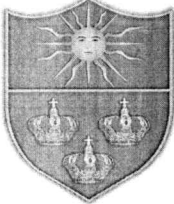
Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: **1162**

Fecha de Expedición: 30 de agosto de 2021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

Valor: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. 85 CENTAVOS. (\$32.999.999.85.)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
2.3.1.33.01.01.09.021	Estampilla Procultura, Realizar cuatro (4) programas de formación para el desarrollo cultural, de artes, oficios y música en diferentes comunas y veredas del municipio	Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo.	\$32.999.999.85

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

El presente documento se suscribe a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente,


MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA
 Secretaría de Educación

Proyectó: Amanda Lucía Valencia Gómez, Asesora *ayp*
 Revisó: Erica Tatiana Patiño Duque, Subsecretaria de Arte, Cultura y Turismo *tp*
 Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza, Secretaria de Educación
 Revisión Jurídica: Luis Eduardo Latorre, Asesor Externo